



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 30 de octubre de 2020

Nº 207/2020.

2019/05/001/2781/1

VISTO: el Llamado Nº 21/2019 convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida.

RESULTANDO: I) que el referido Llamado se adjudicó por Resolución Nº 11/2020 de fecha 22 de enero de 2020 por el período de un semestre, y mediante Resolución Nº 121/2020, de fecha de 22 de julio de 2020, se realizó una extensión del plazo por tres meses;

II) que el plazo del contrato está próximo a finalizar;

III) que se ha constatado la necesidad de realizar una ampliación de las cantidades adjudicadas para el próximo trimestre, en virtud de que el procedimiento sustitutivo se encuentra en planificación;

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de realizar una ampliación, habiéndose obtenido la conformidad de la firma adjudicataria;

II) que no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

ATENCIÓN: a lo informado por el Grupo de Compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar las cantidades adjudicadas del referido Llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas.

2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3°) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

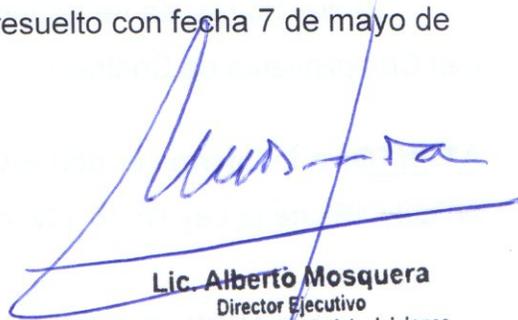
4°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5°) Notificar a la firma Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE).

6°) Comunicar a los Organismos adquirentes.

7°) Publicar en la página web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "Compras Estatales".

8°) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas